

Trata de personas en la triple frontera; Argentina, Brasil, Paraguay: roles de los estados y mecanismos de seguridad internacional

Maviane da Silva Junker

Facultad de Humanidades,
Ciencias Sociales y Cultura Guaraní
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
mavianita@gmail.com

Introducción

La trata de personas, conocida hoy en día como “la esclavitud del siglo XXI”, es un proceso que comienza con el reclutamiento de la persona y termina con la explotación de la misma por bandas de crimen organizado.

La Triple Frontera es denominada a la zona fronteriza que comprende Foz de Iguazú (Brasil), Ciudad del Este (Paraguay) y Puerto Iguazú (Argentina). Esta zona está caracterizada por varios factores de incidencia en la instalación de redes de trata de personas.

La OITⁱ calcula que aproximadamente 2,5 millones de personas al año son víctimas de trata con fines de explotación laboral o sexual.

Palabras claves: Trata de Personas, Triple Frontera, Roles de los Estados

Objetivo

Determinar los roles de los Estados parte de la Triple Frontera en el marco de la lucha contra la trata de personas.

Material y Métodos

Investigación Documental a través del cual se describen los aspectos relevantes de la realidad triple fronteriza que incide en la de redes delictivas de trata de personas. Se indagan los roles de los Estados parte mediante la verificación de la existencia de leyes en el marco de la trata de personas, así como de las políticas públicas vigentes en los mismos. Examinando el protocolo de la ONU se determinan los mecanismos de seguridad internacional con los que se cuenta en la lucha y prevención de la trata de personas.

La hermenéutica fue la principal herramienta utilizada en el procesamiento de la información documental, hecho con objetividad, el compromiso con la veracidad y el sentido crítico.

Resultados y Discusión

Roles de los Estados: El estado, y el gobierno por su intermedio, son sujetos depositarios de una especie de compromiso, que conlleva una serie de responsabilidades y obligaciones, entre las que se destacan la defensa de los Derechos Humanos para todos sus ciudadanos, así como la obligación de actuar en contra de una institución o individuos que estén vulnerando alguno o más de esos derechos, con mayor gravamen aún si es un ente del estado.

En los tres Estados citados se defiende a las personas de este crimen desde sus Constituciones Nacionales: **Mecanismos de Seguridad Internacional:** En el caso específico del abordaje de la problemática de la trata de personas, se presenta a continuación el más pertinente: Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niñas. Constituye el mecanismo de seguridad más trascendente en la actualidad con el que cuentan los Estados en el marco legislativo internacional para la prevención y lucha contra la trata de personas.

Conclusión

Conforme a lo hallado se concluye que con relación a las políticas públicas vigentes, se reflejan los intentos de cada Estado parte de la Triple Frontera para la prevención y la erradicación de la trata de personas.

Los mecanismos de seguridad internacional identificados en forma de directrices en el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir, y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; representan las herramientas con las cuales cuentan los Estados y marcan la manera idónea de actuar frente a esta grave problemática.

Los roles de los Estados Parte de la Triple Frontera en la prevención y lucha contra la trata de personas son: en primer lugar abogar la primacía de los derechos humanos fundamentales del hombre. En segundo lugar, proteger a las víctimas de este delito de forma interina, brindarle asistencia y ofrecerle las herramientas necesarias para su recuperación. En tercer lugar prevenir por medio de diferentes programas de acción este delito y atacar los elementos que propician su expansión. En cuarto lugar investigar, sancionar y reprimir con todos sus instrumentos el delito de trata de personas. Y por último cooperar con los estados fronterizos para que puedan desarrollar planes en conjunto para la lucha contra la trata de personas.

Referencia Bibliográfica

ⁱ OIT, Oficina Internacional del Trabajo (2012). Ganancias y Pobreza: Aspectos económicos del Trabajo Forzoso. Ginebra.

ⁱ De la Lama, J. (1998). “El nuevo concepto de Seguridad Hemisférica Cooperativa”. Chile: FLACSO.